PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE TACNA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-27-2024-GOB.REG.TACNA-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE 02 TRACTORES AGRÍCOLAS PARA EL PLAN DE TRABAJO "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN

COMERCIAL Y ECOLÓGICO DE LA NARANJA VARIEDAD WASHINGTON NAVEL DE PARTE DE LA ASOCIACIÓN FRUTICULTORES DEL SUR, DEL DISTRITO DE LA YARADA LOS PALOS, PROVINCIA Y REGIÓN TACNA"

Ruc/código : 20421367605 Fecha de envío : 04/07/2024

Nombre o Razón social : ORBES AGRICOLA S.A.C Hora de envío : 18:34:44

Observación: Nro. 1 Consulta/Observación:

Solicitan un rango de potencia de 40 a 55hp.

Observamos dicho requerimiento ya que no seria conveniente indicar un máximo en la potencia del tractor debido a que la entidad se estaría privando de equipos con mayores prestaciones que también pueden cumplir con las medidas aproximadas indicadas pero con unos hp adicionales.

Es por ello que solicitamos se considere a dicho requerimiento de potencia de la siguiente manera.

potencia: mínimo 40 hp hasta 60 hp o su equivalente en otras unidades de potencia.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: 3.1 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

libertad de concurrencia, igualdad de trato

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN ABSUELVE SEGÚN LO PRECISADO POR EL ÁREA USUARIA.

De acuerdo a lo establecido en el art. 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, inciso 29.8 "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento..."; es así que, el comité de selección en base al pronunciamiento del área usuaria a fin de promover transparencia, libertad de concurrencia y competencia (art 02 LCE) precisa que, se considerará: POTENCIA: Mínimo 50 HP o su equivalente en otras unidades de potencia, por lo tanto, SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

POTENCIA: Mínimo 50 HP o su equivalente en otras unidades de potencia.

Nomenclatura : AS-SM-27-2024-GOB.REG.TACNA-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE 02 TRACTORES AGRÍCOLAS PARA EL PLAN DE TRABAJO "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN

COMERCIAL Y ECOLÓGICO DE LA NARANJA VARIEDAD WASHINGTON NAVEL DE PARTE DE LA ASOCIACIÓN

FRUTICULTORES DEL SUR, DEL DISTRITO DE LA YARADA LOS PALOS, PROVINCIA Y REGIÓN TACNA"

Ruc/código : 20421367605 Fecha de envío : 04/07/2024

Nombre o Razón social : ORBES AGRICOLA S.A.C Hora de envío : 18:34:44

Observación: Nro. 2 Consulta/Observación:

solicitan año de fabricación mínimo 2023.

solicitamos ampliar dicho requerimiento a año de fabricación mínimo 2022, ya que las importaciones de maquinaria agricola que llevan en el primer trimestre del año 2023 son generalmente del año de fabricacion 2022, lo mismo que pasa en el año 2024, donde se cuenta con equipos del año 2023.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: 3.1 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

igualdad de trato, libertad de concurrencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo establecido en el art. 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, inciso 29.8 "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento..."; es así que, el comité de selección en base al pronunciamiento del área usuaria a fin de que el bien reúna las condiciones de calidad y modernidad tecnológicas necesarias para cumplir con efectividad la finalidad pública para los que son requeridos, NO ACOGE LA OBSERVACIÓN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-27-2024-GOB.REG.TACNA-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE 02 TRACTORES AGRÍCOLAS PARA EL PLAN DE TRABAJO "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN

COMERCIAL Y ECOLÓGICO DE LA NARANJA VARIEDAD WASHINGTON NAVEL DE PARTE DE LA ASOCIACIÓN

FRUTICULTORES DEL SUR, DEL DISTRITO DE LA YARADA LOS PALOS, PROVINCIA Y REGIÓN TACNA"

Ruc/código :20101639275Fecha de envío :04/07/2024Nombre o Razón social :IPESA S.A.C.Hora de envío :19:51:29

Observación: Nro. 3 Consulta/Observación:

OBSERVACION 1: DIMENSIONES PROMEDIO, DISTANCIA ENTRE EJES, ESPACIO LIBRE, CAJA DE CAMBIOS. Estimados señores del comité y unidad usuaria, observamos estos requerimientos ya que limita la participacion de postores al colocar solo un valor, solicitamos se modifique este requerimiento aclarando que es un rango minimo y evitar confusiones en las bases integradas: DIMENSIONES PROMEDIO: largo minimo: 3000mm, ancho minimo: 1400 mm y alto minimo: 2200 mm ,DISTANCIA ENTRE EJES: 1860 MM MINIMO, ESPACIO LIBRE: DE 310 MM HASTA 370 MM , CAJA DE CAMBIOS: 8 VELOCIDADES DE AVANCE MINIMO Y 2 DE RETROCESO MINIMO.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: ||| Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de libre concurrencia y economia

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN ABSUELVE SEGÚN LO PRECISADO POR EL ÁREA USUARIA.

De acuerdo a lo establecido en el art. 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, inciso 29.8 "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento..."; es así que, el comité de selección en base al pronunciamiento del área usuaria a fin de promover transparencia, libertad de concurrencia y competencia (art 02 LCE) precisa que, se considerará:DIMENSIONES PROMEDIO: Largo mínimo :3550mm, ancho mínimo : 1400 mm y alto mínimo : 2200 mm ,DISTANCIA ENTRE EJES: 1860 MM MINIMO, DISTANCIA MINIMA AL SUELO: Espacio libre de 310 mm hasta 370 mm , CAJA DE CAMBIOS: 8 velocidades de avance mínimo y 2 de retroceso mínimo, por lo tanto SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

DIMENSIONES PROMEDIO: Largo mínimo :3550mm, ancho mínimo : 1400 mm y alto mínimo : 2200 mm, DISTANCIA ENTRE EJES: 1860 MM MINIMO, DISTANCIA MINIMA AL SUELO: Espacio libre de 310 mm hasta 370 mm , CAJA DE CAMBIOS: 8 velocidades de avance mínimo y 2 de retroceso mínimo.

Nomenclatura : AS-SM-27-2024-GOB.REG.TACNA-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE 02 TRACTORES AGRÍCOLAS PARA EL PLAN DE TRABAJO "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN

COMERCIAL Y ECOLÓGICO DE LA NARANJA VARIEDAD WASHINGTON NAVEL DE PARTE DE LA ASOCIACIÓN

FRUTICULTORES DEL SUR, DEL DISTRITO DE LA YARADA LOS PALOS, PROVINCIA Y REGIÓN TACNA"

Ruc/código :20101639275Fecha de envío :04/07/2024Nombre o Razón social :IPESA S.A.C.Hora de envío :19:51:29

Observación: Nro. 4 Consulta/Observación:

OBSERVACION 2: CERTIFICADO DE CALIDAD DEL POSTOR.

Estimados señores del comité y unidad usuaria, Observamos que no están considerando como requerimiento mínimo el certificado de calidad ISO 9001 del postor, esto servirá para asegurar la calidad del equipo y de la atención postventa que la unidad usuaria requiera y evitar que empresas terceras obtengan la buena pro y no cuenten con especialistas propios o repuesto originales siendo esto una desventaja para la unidad usuaria. Solicitamos adicionar lo siguiente en las bases integradas: El postor cuente con certificación ISO 9001.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.3 Literal: 3 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de libre concurrencia y competencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN. Sobre el particular indicar que la entidad a través de las indagaciones del mercado no ha determinado la existencia de la exigencia que el participante pretende a adherir a las especificaciones técnicas indicadas en el CAPÍTULO III de las bases. Por tanto, aceptar dicha exigencia podría transgredir el principio de libertad de concurrencia indicado en el art. 02 de LCE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-27-2024-GOB.REG.TACNA-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE 02 TRACTORES AGRÍCOLAS PARA EL PLAN DE TRABAJO "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN

COMERCIAL Y ECOLÓGICO DE LA NARANJA VARIEDAD WASHINGTON NAVEL DE PARTE DE LA ASOCIACIÓN

FRUTICULTORES DEL SUR, DEL DISTRITO DE LA YARADA LOS PALOS, PROVINCIA Y REGIÓN TACNA"

Ruc/código :20101639275Fecha de envío :04/07/2024Nombre o Razón social :IPESA S.A.C.Hora de envío :19:51:29

Observación: Nro. 5 Consulta/Observación:

OBSERVACION 3: CERTIFICADO ANTISOBORNO

Estimados señores del comité y unidad usuaria, Observamos que no están considerando como requerimiento factor de evaluacion la norma antisoborno, la cual asegura que el proceso sea transparente beneficiando asi y asegurando la etica y calidad del proceso. Solicitamos adicionar lo siguiente en las bases integradas en los factores de evaluación: El postor cuente con certificación ISO 37001 (02 puntos).

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: G Literal: IV Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de libre concurrencia y competencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto, resulta importante resaltar que la etapa de absolución de observaciones no es la oportunidad para introducir nuevos criterios de evaluación, dado que, la finalidad de las observaciones, obedece a la identificación de alguna contravención normativa de las disposiciones contenidas en las Bases, siendo que, a través del pliego absolutorio, el Comité de Selección puede adecuar las Bases, a fin de otorgarles legalidad a las mismas.

En este sentido, el participante propone incorporar nuevos factores, las cuales no se encontraban contempladas en las Bases de la presente contratación, más aun de acuerdo a un interés particular, pudiendo limitar de esa forma la obtención de puntaje de los postores que no puedan acreditar las nuevas condiciones previstas.

Por lo tanto, considerando lo expuesto en los párrafos precedentes, este Comité de Selección ha decidido NO ACOGER LA OBSERVACIÓN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-27-2024-GOB.REG.TACNA-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE 02 TRACTORES AGRÍCOLAS PARA EL PLAN DE TRABAJO "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN

COMERCIAL Y ECOLÓGICO DE LA NARANJA VARIEDAD WASHINGTON NAVEL DE PARTE DE LA ASOCIACIÓN

FRUTICULTORES DEL SUR, DEL DISTRITO DE LA YARADA LOS PALOS, PROVINCIA Y REGIÓN TACNA"

Ruc/código :20101639275Fecha de envío :04/07/2024Nombre o Razón social :IPESA S.A.C.Hora de envío :19:51:29

Observación: Nro. 6 Consulta/Observación:

OBSERVACION 4: CILINDRADA

Estimados señores del comité y unidad

usuaria, Observamos que no estan considerando como requerimiento minimo la cilindrada, lo cual podria ser una desventaja para el usuario, solicitamos se considere como requerimiento minimo lo siguiente: CILINDRADA: MAXIMO

3.5 L

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: ||| Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de libre concurrencia, economia y vigencia tecnologica

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo establecido en el art. 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, inciso 29.8 "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento..."; es así que, el comité de selección en base al pronunciamiento del área usuaria a fin de promover transparencia, libertad de concurrencia y competencia (art 02 LCE), precisa que, se considerará: CILINDRADA: Máximo 3.5 L, por lo tanto SE ACOGE LA OBSERVACIÓN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

CILINDRADA: Máximo 3.5 L

Nomenclatura : AS-SM-27-2024-GOB.REG.TACNA-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE 02 TRACTORES AGRÍCOLAS PARA EL PLAN DE TRABAJO "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN

COMERCIAL Y ECOLÓGICO DE LA NARANJA VARIEDAD WASHINGTON NAVEL DE PARTE DE LA ASOCIACIÓN

FRUTICULTORES DEL SUR, DEL DISTRITO DE LA YARADA LOS PALOS, PROVINCIA Y REGIÓN TACNA"

Ruc/código :20101639275Fecha de envío :04/07/2024Nombre o Razón social :IPESA S.A.C.Hora de envío :19:51:29

Observación: Nro. 7 Consulta/Observación:

OBSERVACION 5: 5.1.11 DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS.

Estimados señores del comité y unidad usuaria, Observamos que no estan considerando como requerimiento minimo mas lugares donde el proveedor tenga talleres o sucursales que permitan realizar el mantenimiento y adquirir repuestos que la entidad requiera. Solicitamos se amplie este requerimiento a lo siguiente: DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS: AL MENOS 01 TALLER EN TACNA O AREQUIPA O MOQUEGUA.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: ||| Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de libre concurrencia, economia y vigencia tecnologica

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo establecido en el art. 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, inciso 29.8 "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento..."; es así que, el comité de selección en base al pronunciamiento del área usuaria a fin de promover transparencia, libertad de concurrencia y competencia (art 02 LCE), precisa que, se considerará: DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS: Al menos 01 taller en Tacna o Arequipa o Moquegua, por lo tanto SE ACOGE LA OBSERVACIÓN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS: Al menos 01 taller en Tacna o Arequipa o Moguegua.

Nomenclatura : AS-SM-27-2024-GOB.REG.TACNA-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE 02 TRACTORES AGRÍCOLAS PARA EL PLAN DE TRABAJO "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN

COMERCIAL Y ECOLÓGICO DE LA NARANJA VARIEDAD WASHINGTON NAVEL DE PARTE DE LA ASOCIACIÓN

FRUTICULTORES DEL SUR, DEL DISTRITO DE LA YARADA LOS PALOS, PROVINCIA Y REGIÓN TACNA"

Ruc/código :20101639275Fecha de envío :04/07/2024Nombre o Razón social :IPESA S.A.C.Hora de envío :19:51:29

Observación: Nro. 8 Consulta/Observación:

OBSERVACION 6: EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD. Estimados señores del comité y unidad usuaria, Observamos que estan considerando como requerimiento para la

experiencia equipos que no son similares al objeto de la contratacion, lo cual es un Error ya que empresas que no tienen experiencia en este rubro de tractores podrian obtener la buena pro y la unidad usuaria no contaria con la garantia comercial esperada. Es por esto que solicitamos se modifique el requerimiento a lo siguiente: EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD: SE CONSIDERAN BIENES SIMILARES A LOS SIGUIENTES: VENTA DE TRACTORES AGRICOLAS.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: A Literal: ||| Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de libre concurrencia, economia y vigencia tecnologica

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo establecido en el art. 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, inciso 29.8 "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento..."; es así que, el comité de selección en base al pronunciamiento del área usuaria precisa qué se considerá como parte de la experiencia en ventas de los postores en forma adicional la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, incluyéndose: venta de tractores agricolas, por lo tanto NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-27-2024-GOB.REG.TACNA-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE 02 TRACTORES AGRÍCOLAS PARA EL PLAN DE TRABAJO "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN

COMERCIAL Y ECOLÓGICO DE LA NARANJA VARIEDAD WASHINGTON NAVEL DE PARTE DE LA ASOCIACIÓN

FRUTICULTORES DEL SUR, DEL DISTRITO DE LA YARADA LOS PALOS, PROVINCIA Y REGIÓN TACNA"

Ruc/código :20101639275Fecha de envío :04/07/2024Nombre o Razón social :IPESA S.A.C.Hora de envío :19:51:29

Observación: Nro. 9 Consulta/Observación:

OBSERVACION 7: MEJORAS TECNICAS

Estimados señores

del Comité y Unidad usuaria observamos que no estan solicitando mejoras tecnicas como parte de los factores de evaluacion se debe considerar que el desempeño del equipo se verá afectado por la capacidad de levante para maniobrar los implementos, por el regimen de la toma de fuerza y la cilindrada. Por lo general para esta gama de potencia se necesita el regimen de toma de fuerza 540 o la 540Economica para poder ser utilizada con los implementos, asi tambien una menor cilindrada permitirá un menor consumo de combustible con una capacidad y desempeño similar. Por lo indicado solicitamos se agregue las siguientes mejoras tecnicas y tambien como requerimientos minimos: MEJORAS TECNICAS: MEJORA 1: CILINDRADA: MENOR A 3 L (04 PUNTOS) , MEJORA 2: TOMA DE FUERZA: 540/540E (03 PUNTOS), MEJORA 3: MAYOR A 1400 KG (03 PUNTOS).

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: F Literal: |V Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de libre concurrencia, economia y vigencia tecnologica

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto, resulta importante resaltar que la etapa de absolución de observaciones no es la oportunidad para introducir nuevos criterios de evaluación, dado que, la finalidad de las observaciones, obedece a la identificación de alguna contravención normativa de las disposiciones contenidas en las Bases, siendo que, a través del pliego absolutorio, el Comité de Selección puede adecuar las Bases, a fin de otorgarles legalidad a las mismas.

En este sentido, el participante propone incorporar nuevos factores, las cuales no se encontraban contempladas en las Bases de la presente contratación, más aun de acuerdo a un interés particular, pudiendo limitar de esa forma la obtención de puntaje de los postores que no puedan acreditar las nuevas condiciones previstas.

Por lo tanto, considerando lo expuesto en los párrafos precedentes, este Comité de Selección ha decidido NO ACOGER LA OBSERVACIÓN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-27-2024-GOB.REG.TACNA-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE 02 TRACTORES AGRÍCOLAS PARA EL PLAN DE TRABAJO "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN

COMERCIAL Y ECOLÓGICO DE LA NARANJA VARIEDAD WASHINGTON NAVEL DE PARTE DE LA ASOCIACIÓN

FRUTICULTORES DEL SUR, DEL DISTRITO DE LA YARADA LOS PALOS, PROVINCIA Y REGIÓN TACNA"

Ruc/código :20101639275Fecha de envío :04/07/2024Nombre o Razón social :IPESA S.A.C.Hora de envío :19:51:29

Observación: Nro. 10 Consulta/Observación:

OBSERVACION 8: FACTORES DE EVALUACION

Estimados

señores del Comité y Unidad usuaria observamos que no estan solicitando factores de evaluacion, los cuales sirven para mejorar la adquisicion de bienes, mejorar los plazos de entrega, la duracion de la garantia, asegurar la disponibilidad de servicios y repuestos y asi tambien asegurar la capacitacion para el personal de la unidad usuaria. Por lo indicado solicitamos se agreguen los siguientes factores de evaluacion: PLAZO DE ENTREGA: DE 05 A 10 DIAS (20 PUNTOS), DE 11 A 15 DIA (10 PUNTOS), DE 16 A 60 DIAS (5 PUNTOS). GARANTIA COMERCIAL DEL POSTOR: MAYOR A 24 MESES (10 PUNTOS), DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS: LOCALIDAD 1: TACNA Y/O AREQUIPA Y/O MOQUEGUA (10 PUNTOS) , LOCALIDAD 2: COLINDANTES A LA LOCALIDAD 1 (5 PUNTOS). CAPACITACION DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD: MAS DE 12 HORAS DE CAPACITACION (10 PUNTOS).

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: B,C,D,E Literal: IV Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de libre concurrencia, economia y vigencia tecnologic

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto, resulta importante resaltar que la etapa de absolución de observaciones no es la oportunidad para introducir nuevos criterios de evaluación, dado que, la finalidad de las observaciones, obedece a la identificación de alguna contravención normativa de las disposiciones contenidas en las Bases, siendo que, a través del pliego absolutorio, el Comité de Selección puede adecuar las Bases, a fin de otorgarles legalidad a las mismas.

En este sentido, el participante propone incorporar nuevos factores, las cuales no se encontraban contempladas en las Bases de la presente contratación, más aun de acuerdo a un interés particular, pudiendo limitar de esa forma la obtención de puntaje de los postores que no puedan acreditar las nuevas condiciones previstas.

Por lo tanto, considerando lo expuesto en los párrafos precedentes, este Comité de Selección ha decidido NO ACOGER LA OBSERVACIÓN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null